

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá, D. C., treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

Referencia: Sucesión intestada

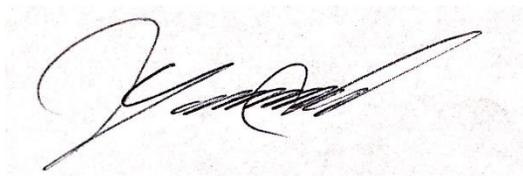
Causantes: José María Sánchez Rodríguez y María de Jesús Arias de Sánchez

Radicado: 2017 -1018

De la PRIMERA PARTIDA, relacionada en los inventarios y avalúos adicionales contenidos en el escrito que antecede, se ordena correr traslado a los interesados por el término de tres días conforme lo establece el artículo 502 del Código General del Proceso.

Las otras dos partidas incluidas en dicho memorial, se encuentran incluidas en los inventarios y avalúos iniciales aprobados en audiencia celebrada el 26 de agosto de los corrientes, por tanto frente a las mismas no se corre traslado.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO N.º 084 DE HOY 03/11/2020

FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A. M.

LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ

Secretario

Yrm